



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2018-00522-00
Demandante:	BANCOLOMBIA SA
Demandado:	GERMAN JOSE FUENTES MUÑOZ
Asunto:	Conocimiento-ordena comunicar
Auto de S N°:	1742V (1195) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N°013 del 19 de julio de 2021, debidamente diligenciado.

En virtud de lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia (secuestre) a fin de que se sirva tomar todas las medidas que estime pertinentes para la custodia y guarda del bien dejado bajo su administración; y asimismo, rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Remítase intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, copia por de la presente decisión al correo electrónico del auxiliar de la justicia campillo17@hotmail.com

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d95264fb0aa66b8e09f6bebca25fea2722e68b8be2ab0902f41b99c26c025db

Documento generado en 30/07/2021 01:12:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**